



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00316099- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramita el pago de la licencia anual reglamentaria no gozada por la ex agente VIRGINA DEL CARMEN TAPIA (Leg. 27.897); y

CONSIDERANDO:

Que la señora Tapia revistió en un cargo nodocente de la categoría Tres, agrupamiento Administrativo (Cód. 3663/1) del Colegio Nacional de Monserrat hasta el 10 de septiembre de 2019, fecha en que fue aceptada su renuncia definitiva por jubilación (Resolución Rectoral N° RR-2021-991-E-UNC-REC, orden 25);

Que al orden 27 el Colegio informa que a la Sra. Tapia se le adeudan 24 días hábiles de dicho beneficio correspondiente al año 2019, no gozados en razón de su jubilación;

Lo informado por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Dirección General de Personal al orden 31 y por el Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos al orden 41;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-69835-E-UNC-DGAJ#SG (orden 50),

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 90 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias homologado por el Decreto 366/06,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Disponer la liquidación y pago a favor de la Sra. VIRGINA DEL CARMEN TAPIA, ex agente legajo 27.897 del Colegio Nacional de Monserrat, de veinticuatro (24) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2019 (proporcional) no usufructuados con motivo de haberse acogido a la jubilación.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv